

Bogotá D.C., enero 18 de 2017

Doctor ALVARO PACHECO ALVAREZ Gobernador de Caquetá Calle 15 Carrera 13 Esquina B/ El Centro Florencia - Caquetá

Referencia: Informe de Riesgo N°001-17A.I., de Inminencia¹, para los municipios San Vicente del Caguán (veredas La Novia Celestial, La Cadena, Tailandia, Ciudad Yarí, El Pavo, Jericó, Piscinas y el caserío La Novia) y Cartagena del Chairá (veredas Medellín, Lobitos, Lejanías y Monterrey), del departamento Caquetá.

Respetado Señor Gobernador:

Reciba un cordial saludo. De manera atenta me permito remitirle el informe de la referencia, debido al inminente riesgo que se cierne sobre la población civil, que habita en las veredas La Novia Celestial, La Cadena, Tailandia, Ciudad Yarí, El Pavo, Jericó, Piscinas y el caserío La Novia, correspondientes a la asociación ASOCPAVO (Asociación Campesina Agropecuaria del Pavo), del municipio de San Vicente del Caguán y las veredas Medellín, Lobitos, Lejanías y Monterrey de Cartagena del Chairá, debido a la presencia de presuntos guerrilleros de las FARC que estarían señalando y amenazando a la población civil con el argumento de colaborar con combatientes que se han declarado disidentes de esa guerrilla en diciembre del año 2016 y que posiblemente no se acojan al proceso de desmovilización. Esta situación tiende a agravarse y puede materializarse en desapariciones forzadas, homicidios selectivos y múltiples, desplazamientos forzados, restricciones a la movilidad y tratos crueles y degradantes.

Antecedentes.

Con el desarrollo del proceso de paz entre el Gobierno Nacional y la guerrilla de las FARC, la dinámica del conflicto armado en el área focalizada en el presente informe ha cambiado, en principio por el cese unilateral de las FARC durante los años 2015-2016, y posteriormente con la declaración del cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo, hechos que han generado un clima de confianza entre la población civil.

Dirección: Carrera 9 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1)3147300 ext 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co



¹ Los informes de riesgo de inminencia se emiten teniendo en cuenta la gravedad y alta probabilidad de concreción del riesgo por acciones de grupos armados al margen de la ley, con el objeto que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la calidad de las amenazas identificadas. El informe de inminencia se tramita de manera excepcional y su emisión obedece a los parámetros y criterios establecidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. El texto de este informe es abreviado y en él se evalúan las circunstancias de tiempo, modo y lugar y las dinámicas de los actores armados irregulares. Las características de la comunidad, los indicios y hechos generadores del riesgo, señalando las recomendaciones según el mandato y la competencia de la autoridad concernida. Por tratarse de amenazas con alta probabilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria, su destinatario son las autoridades pertenecientes a la Fuerza Pública y las autoridades civiles de la región o localidad (Defensoría del Pueblo. Revista Población Civil. No. 4 Pág. 31, febrero de 2006).



Sin embargo, desde la primera semana del mes de diciembre de 2016 un antiguo comandante del frente 14 de las FARC conocido comúnmente con el alias de "Mojoso", con influencia, entre otras áreas, en la zona limítrofe entre San Vicente del Caguán y Cartagena del Chairá, al parecer, anunció que no encontraba garantías en el marco del proceso de paz y que se apartaba del mismo, declarándose en disidencia. Además, manifestó que continuaría ejerciendo control territorial y poblacional en ese sector, conminó el apoyo de las comunidades y profirió amenazas contra las personas que se dediquen a la deforestación y a la comisión de actividades delictivas como el hurto, luego de la salida de las FARC.

La Personería de Cartagena del Chairá, el 28 de diciembre de 2016, envió el oficio DPMCCH-402-281216 al Comandante de la Brigada Móvil número 6 donde señalaba que en el sector denominado La Riña, del núcleo comunal número 15 de esta localidad, "un grupo de aproximadamente 40 hombres con armas y distintivos alusivos al ELN... están haciendo presencia y retenes ilegales sobre la vía" (esta misma comunicación fue reenviada a la Gobernación del Caquetá por la Defensoría Regional). Si bien es cierto en el departamento del Caquetá no se ha conocido de otros hechos en los que se anuncie la presencia de la guerrilla del ELN, en la zona donde se han visto los hombres armados, es la misma donde alias "Mojoso" ha realizado reuniones con la comunidad para informar sobre su disidencia y permanencia en el área; exigir contribuciones económicas y ejercer control social.

Situación actual.

El actual escenario de riesgo de vulneraciones de los derechos humanos en las veredas la Novia Celestial, La Cadena, Tailandia, Ciudad Yarí, El Pavo, Jericó, Piscinas y el caserío La Novia del municipio de San Vicente del Caguán, que a su vez hacen parte de la organización ASOCPAVO, y las veredas Medellín, Lobitos, Lejanías y Monterrey de Cartagena del Chairá (núcleo comunal número 15), lo constituye la persecución que presuntos guerrilleros de las FARC habrían iniciado contra una facción disidente del grupo subversivo y en particular contra alias "Mojoso" quien la lidera, hecho que podría derivar en acciones violentas selectivas e indiscriminadas y la factible y, la posible configuración de nuevos grupos armados ilegales que buscan asumir el control territorial y social, ahora que las FARC avanzan hacia el desarme y la desmovilización.

La zona focalizada en el presente informe configura un territorio geoestratégico debido a la producción de excedentes económicos generados a partir de la ganadería y la transformación de sus derivados. También por la confluencia de corredores que permiten la comunicación entre los municipios de San Vicente del Caguán y Cartagena del Chairá con los departamentos del Meta y Guaviare por el sector de la Sabana del Yarí, lo que permite el movimiento de armas y hombres y concita el interés de los grupos armados ilegales.

Con el avance y consolidación del proceso de paz entre el Gobierno Nacional y la guerrilla de las FARC, esta última empezó a retirarse de las áreas de influencia, dejando de ejercer control sobre el territorio y la población civil. Con ello se incrementaron situaciones que eran "sancionadas" por la guerrilla, que intervenían en la solución de los conflictos comunitarios, como por ejemplo el hurto y la deforestación de territorios baldíos (que se lleva a cabo sin restricciones ni control efectivo de entidades del Estado actualmente).

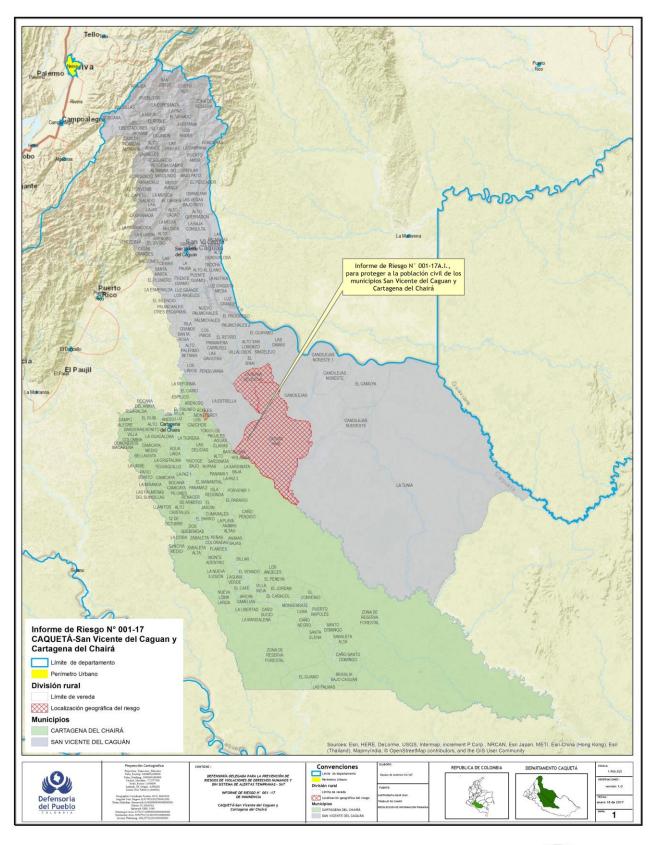
Dirección: Carrera 9 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1)3147300 ext 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co







Dirección: Carrera 9 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1)3147300 ext 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co





Esta transformación en la cotidianidad de la población ha generado incertidumbre, porque con la salida de las FARC no se ha vislumbrado con claridad una presencia de las entidades del Estado que permita la regulación de los conflictos y de la vida comunitaria en las zonas rurales, constituyendo un vacío de justicia y organización comunitaria que puede ser ocupado por otras expresiones de violencia que en principio se alimentarían de las disidencias y posteriormente podría llevar a la conformación de nuevos grupos armados ilegales, incrementando el riesgo de nuevas violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH en las comunidades.

De otra parte, los retrasos en el cumplimiento del cronograma establecido para la concentración de los guerrilleros de las FARC en las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y en los Puntos Transitorios de Normalización (PTN), han generado dificultades que no han sido subsanadas con la creación de los Puntos de Pre agrupamiento Temporal, aumentando el riesgo del surgimiento de disidencias en las filas de las FARC.

El pasado 10 de enero de 2017, hombres que se identificaron como integrantes de la Columna Móvil Teófilo Forero de las FARC atacaron a un grupo de cinco personas, entre ellas alias "Mojoso", quienes se encontraban en la finca Australia, ubicada en la vereda Tailandia (San Vicente del Caguán), lo que produjo un enfrentamiento armado con interposición de la población civil en el que murió una mujer, al parecer integrante del grupo disidente quien fue inhumada en una fosa común. A los dos días, el 12 de enero fue exhumada por un familiar y trasladada en carro fúnebre a la cabecera de San Vicente del Caguán, esto pese a que el Cuerpo Técnico de Investigación de Fiscalía (CTI) se movilizó hasta el lugar de los hechos en la misma fecha, pero en horas de la tarde.

Posteriormente, el día 13 de enero de 2017, en horas de la noche un grupo de hombres, entre ellos al parecer un guerrillero de las FARC conocido como "Loco Iván", llegaron hasta la vereda Ciudad Yari (San Vicente del Caguán) y se dirigieron a la vivienda de uno de los pobladores diciéndole que "si seguía ayudando a "Mojoso" lo iban a matar". También lo amenazaron advirtiéndole que si no ubicaban a alias "Mojoso" en el transcurso de la semana, iban a empezar con la lista de gente que le estaba ayudando.

Aunque no se tiene certeza, el mismo 13 de enero, dos personas habitantes de la vereda Ciudad Yarí fueron amarradas y retenidas por ese grupo de hombres, sin que se tenga conocimiento de su paradero.

En ese contexto, presuntos integrantes de las FARC estarían haciendo presencia en las veredas La Novia, Tailandia, Jericó e incluso en el sector de las Piscinas (Cartagena del Chairá), indagando por la ubicación de alias "Mojoso" y preguntando por algunas personas a quienes señalan de "colaboradores" de la disidencia. El miedo es generalizado en la comunidad, máxime cuando en las reuniones realizadas por alias "Mojoso", a las que la población se ha visto obligada a acudir, se ha anunciado la necesidad de colaborar con el grupo disidente. Actividades como la deforestación y los hurtos cesaron temporalmente tras las advertencias de retaliaciones por parte de esa estructura.

Dirección: Carrera 9 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1)3147300 ext 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co





La presencia del grupo disidente en fincas de civiles, puede derivar en señalamientos contra los campesinos y finqueros que las habitan, lo que también ha generado temor por las acciones violentas de que puedan ser objeto las comunidades. Ya se han presentado desplazamientos forzados individuales, pero de incrementarse la situación de violencia y la probable disputa entre facciones de las FARC se pueden producir combates con interposición de la población civil, homicidios selectivos y múltiples, desapariciones forzadas y desplazamientos masivos, entre otras conductas.

Teniendo en cuenta el escenario de riesgo, se solicita a las autoridades competentes adoptar las medidas eficaces y oportunas de prevención y protección para mitigar o eliminar el riesgo de vulneraciones de los derechos humanos a la vida, libertad, seguridad e integridad personal de los pobladores descritos en el presente informe de riesgo de inminencia, debido a la alta probabilidad de amenazas, señalamientos, homicidios selectivos, desapariciones forzadas, desplazamientos forzados y restricciones a la movilidad.

El presente documento será remitido a la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas (CIAT) que coordina el Ministerio del Interior y de Justicia, para que contribuya en la coordinación de las acciones preventivas con las autoridades del orden nacional.

Por lo expuesto, se recomienda:

- 1) A la Gobernación del Caquetá y a las alcaldías municipales de San Vicente del Caguán y Cartagena del Chairá, en coordinación con la Fuerza Pública, implementar las medidas de protección individual y colectiva para garantizar la vida, libertad e integridad de la población civil, especialmente de los líderes sociales y comunitarios, mientras se produce la concentración de los guerrilleros de las FARC en las ZVTN y PTN.
- 2) A la Gobernación del Caquetá, convocar de manera urgente al Comité de Justicia Transicional ampliado a los municipios de San Vicente del Caguán y Cartagena del Chairá, con el fin de analizar la situación de riesgo de la población civil de las veredas identificadas en riesgo, a fin de que se adopten las medidas de prevención, protección y de carácter humanitario pertinentes.
- 3) A la Fuerza de Tarea Conjunta Omega (Brigada Móvil 6) con jurisdicción en las áreas focalizadas en los municipios de San Vicente del Caguán y Cartagena del Chairá reforzar el dispositivo militar con el fin de que se efectúen acciones de control tendientes a garantizar los derechos a la vida, la integridad, libertad personal y la libre movilidad, entre otros, y mitigar el riesgo para la población civil.
- 4) A la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía CORPOAMAZONIA-, la Gobernación del Caquetá y los municipios de San Vicente del Caguán y Cartagena del Chairá para que de acuerdo a lo establecido en los artículos 31, numerales 2, 3 y 8; 64 y 65 de la Ley 99 de 1993, coordinen la adopción de medidas que permitan controlar de manera efectiva la desforestación y promuevan acciones que incentiven la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, evitando así la intervención de grupos armados ilegales en estas acciones.

Dirección: Carrera 9 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1)3147300 ext 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co





- 5) Al Mecanismo de Monitoreo y Verificación Tripartito, fortalecer los canales de comunicación y articulación con las autoridades civiles y militares, a efecto de verificar el cumplimiento de los protocolos de cese al fuego bilateral y a las hostilidades.
- 6) A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en el presente informe de riesgo de inminencia
- 7) A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública, informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 a los siguientes datos de contacto:
 - Correo electrónico institucional: jeguzman@defensoria.gov.co y fegaitan@defensoria.gov.co
 - Dirección postal: carrera 9 16-21 Bogotá D.C., código postal: 110321 Defensoría del Pueblo

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH

Anexo:

Proyectó: Revisó: Jorge Enrique Calero Chacón Archivado en: D:\SAT\IR_NS\2017\IR N° 001-17 Consecutivo Dependencia: 404001-0008-17

Dirección: Carrera 9 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1)3147300 ext 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co

